

RESOLUCIÓN 148/2026, de 24 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente del Acuerdo Público de Adquisición de Medicamentos exclusivos (FARM F125-2025) para el suministro de los medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional vigesimoprimera de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha tramitado procedimiento para la contratación del suministro de medicamentos exclusivos con la mercantil IPSEN PHARMA, S.A. para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F125-2025). La duración del contrato será de un año contado desde el día siguiente al que se dicte resolución de adjudicación, si bien, podrá prorrogarse, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta completar 4 años más.

Enviada invitación para presentar su proposición, se ha recibido oferta del laboratorio comercializador dentro del plazo otorgado al efecto para los medicamentos exclusivos referidos en el Acuerdo.

Examinada la documentación presentada, la Subdirección de Farmacia y Prestaciones propone adjudicar a IPSEN PHARMA, S.A. el contrato para suministrar los medicamentos exclusivos incluidos en el expediente FARM F125-2025.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente del Acuerdo Público de Adquisición de Medicamentos exclusivos (FARM F125-2025) para el suministro de los medicamentos Cabozantinib y Toxina Botulínica con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2º.- Adjudicar el contrato de suministro de los siguientes medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa IPSEN PHARMA, S.A. (CIF: A20005088), por los importes que se indican a continuación:

Principio activo	Nombre comercial	Presupuesto estimado
CABOZANTINIB	CABOMETYX 20 MG, 30 comprimidos	489.122,56
CABOZANTINIB	CABOMETYX 40 MG, 30 comprimidos	388.311,04
CABOZANTINIB	CABOMETYX 60 MG, 30 comprimidos	156.817,92
TOXINA BOTULINICA	DYSPOORT 500U, 2 viales	70.755,84
Total gasto		1.105.007,36

3º.- El gasto estimado para la presente contratación es de 1.149.207,65 euros, y se imputará a las partidas denominadas “Fármacos” del Presupuesto de Gastos del año 2026, y a las que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto de Gastos del año 2027.

Proyecto	Centro	Partida
545000	Hospital de Tudela	545000 52400 2215 312300
546000	Hospital de Estella	546000 52500 2215 312300
543000	Hospital Universitario de Navarra. Pamplona	543000 52200 2215 312300

4º.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra y el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de la adjudicación del presente contrato.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; al Servicio de Régimen Jurídico, a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, al Servicio de Farmacia y a la Dirección Médica del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Tudela, al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamiento, al Servicio de Farmacia, y a la Gerencia del Área de Salud de Estella-Lizarra, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Juan Antonio Guajardo Remacha